

ANEXO II (PROTOCOLO ESPECÍFICO DE OBRA)

Destino de la obra:.....

Superficie:..... Plazo estimado de obra:.....

Medidas de prevención principales y complementarias

(SI – NO / Tachar lo que no corresponda)

- ¿Colocará barrera física para el control de ingreso? SI – NO
- ¿Colocará señalizaciones preventivas para mantener distanciamiento en obra? SI – NO
- ¿Realizará organización de los trabajos por turnos o cuadrilla y planificación de medidas de seguridad establecidas? SI – NO

Descripción:.....

- ¿Llevará registros detallados del ingreso/egreso del personal y sintomatología? SI – NO
- ¿Todos los trabajadores tendrán elementos de protección personal? SI – NO
- ¿Se proveerá en obra los elementos de higiene personal y del sector de trabajo? SI – NO
- ¿Tiene conocimiento y cumplirá con el protocolo de higiene personal? SI – NO
- ¿Tiene conocimiento y cumplirá con el protocolo de limpieza de las herramientas? SI – NO
- ¿Tendrá pañol o lugar de depósito y guardado de herramientas? SI – NO
- ¿Cumplirá con las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el protocolo? SI – NO
- ¿Tendrá baño exclusivo para el personal? SI – NO
- ¿Cumplirá con las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el protocolo? SI – NO
- ¿Se llevará a cabo planificación del transporte usado por el personal? SI – NO
- Cuando por cuestiones relativas a las tareas indefectiblemente haya contacto estrecho de trabajadores (hormigonado, encofrado y armadura, elevación de mampostería, colocación de aberturas o cualquier otra), se implementará la utilización de barbijo con protección del 100% en su funcionamiento de adentro hacia afuera para el riesgo biológico) y protección ocular o facial a las personas involucradas.
- Cuando por cuestiones relativas a las tareas indefectiblemente no pudiera evitarse polvo, se implementará la utilización de barbijo con protección del 100% en su funcionamiento de adentro hacia afuera para el riesgo biológico) y protección ocular o facial a las personas involucradas.
- La responsabilidad de la provisión, cantidad y tipo de elementos de protección personal, de estos elementos es del empleador, en el marco de la ley N° 19587, los decretos N°351/79 y decreto N° 911/96 y la resolución SRT N° 299/11.
- Todos los Elementos de protección Personal son individuales y no deben compartirse. Si se utilizan EPP descartables, no se podrán reutilizar.

Quienes suscriben declaran conocer cabalmente las recomendaciones y medidas sanitarias indicadas en el “Protocolo de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción” adoptado por la Provincia de Santa Fe así como la normativa municipal dictada en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en la ciudad de Rafaela por la Pandemia CORONAVIRUS (COVID-19) y se obligan a dar cumplimiento a dicha normativa y las reglamentaciones que se dicten para el desarrollo de obras privadas de construcción en el contexto de dicha situación excepcional; así como también observar las directivas que se imparten y/o los condicionantes que se impongan y/o las medidas específicas de prevención que pudieren establecerse para el caso particular y en ocasión de la ejecución de la obra aquí declarada.

.....
Firma y Aclaración Propietario	Firma y Aclaración Profesional